



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROCURADURÍA ESTADAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

42

Exp. 308/16

Oficio PROEPA 20904 1151/2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Vistas la orden de inspección PROEPA DIVA-390-N/2016 y acta DIVA/390/16 ambas del 17 diecisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, así como el escrito junto con los anexos que presentó Sergio Calderón Guardado en representación de IEA, S.A. de C.V., el 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice:

A C T U E R D O

Primero. Que del análisis del acta de inspección DIVA/390/16 de 17 diecisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis y el personal de inspección circunstanció al momento de la inspección que IEA, S.A. de C.V., en su carácter de propietaria y responsable del establecimiento en donde se fabrican bobinas, ubicado en la Calle 22, número 2691 dos mil seiscientos noventa y uno en la Zona Industrial, municipio de Guadalajara, Jalisco, carecía de lo siguiente ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial:

1. Licencia Ambiental Única en Materia Atmosférica.

Segundo. Téngase por admitido el escrito que presentó por Sergio Calderón Guardado en representación de la persona jurídica IEA, S.A. de C.V., el 18 dieciocho de octubre de la presente anualidad, a fin de realizar diversas manifestaciones para acreditar el cumplimiento de las medidas correctivas ordenadas al momento de la visita así como a exhibir los siguientes documentos:

- Acuse de recibido de 17 diecisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, relativo al formato de solicitud de licencia ambiental única en materia atmosférica.

Anexos que se ordenan agregar al expediente para constancia y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de oficio procedió a allegarse de los medios de prueba que considero necesarios para la emisión de la presente resolución, para lo cual, realizó una consulta en la página <http://semadet.jalisco.gob.mx/medio-ambiente/residuos/gestion-integral-de-residuos>, así como en los archivos de la Secretaría, con el objeto de averiguar el resultado de la evaluación de los trámites que inició IEA, S.A. de C.V., para la obtención de su licencia ambiental única en materia atmosférica, encontrándose los que a continuación se describen:

- A. En los archivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial se cuenta con el expediente conformado a nombre de la persona jurídica IEA, S.A. de C.V. en el que se observó que le fue emitido el número de Licencia ambiental Única en Materia Atmosférica 039 1969/09, mediante oficio SEMADES 1824LAU/2119/2009, de 08 ocho de mayo de 2009 dos mil nueve.

Documentales que se ordena agregar al expediente para constancia y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Por lo anteriormente precisado y visto que a la fecha de emisión de la presente, IEA, S.A. de C.V., cuenta con Licencia Ambiental Única en Materia Atmosférica por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y IV, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, es de ordenarse y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento como asunto totalmente concluido. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII; 6, 7, fracción I, 9, 11, fracciones I, VI, VII, X, XIX, XX, XXVII, XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.-----



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

PROEPA

Lic. David Cábrera Hermosillo.

"2016, año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

ERGRINGAT